



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC. 2008

VISTO la nota presentada por la Directora del C.E.N.S. N° 302, de nuestra ciudad, Prof. Esmeralda S. ZOCCA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Presidencia, con la compra de una (1) Bandera de Ceremonias Provincial, que sería utilizada en el acto de finalización de clases, de esa Institución, llevado a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año.

Que debido a la proximidad de dicho acto, se hizo entrega de una Bandera, mediante la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que pertenecía a la misma, por lo que corresponde que la compra de la Bandera de Ceremonias sea entregada a esa Dirección.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la adquisición de la misma, encomendando a la Secretaria Administrativa a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, gestione la compra de lo mencionado.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inc. 2 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición SA N° 80/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, los gastos que ocasione la adquisición de una Bandera de Ceremonia Provincial, para el C.E.N.S. N° 302 de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado por las autoridades de dicha Institución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa que a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente y la misma sea entregada, en remplazo de la que fue otorgada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, según acta entrega adjunta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

425 / 08

Dr. MANUEL RAIBALLET

Legislador

a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"